



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-1065134-UNC-ME#FO. Designa, interinamente, a la Lic. María Allende Posse en un cargo docente

---

VISTO:

La RHCD-2023-354-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó la renuncia de la Lic. María Silvina Rezzónico al cargo de Profesora Asistente, que desempeñaba en la Cátedra de Taller de Metodología del Aprendizaje – Asesoría Pedagógica, de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Allende Posse se desempeña en un cargo de Profesora Asistente suplente en la mencionada Cátedra, en reemplazo de la Mgter. Beatriz del Carmen Castillo, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes por revestir un cargo de mayor jerarquía;

Que la Lic. Allende Posse fue designada suplente, como consecuencia de una selección interna, por RHCD-2018-296-E-UNC-DEC#FO, desde el 9 de agosto del año 2018;

Por ello, a solicitud de la Profesora encargada de la Cátedra por EX-2023-01065134-UNC-ME#FO, y con el acuerdo de Secretaría Académica, se la designa interinamente en el cargo vacante;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Lic. María ALLENDE POSSE (Leg. 54757) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Taller de Metodología del Aprendizaje – Asesoría Pedagógica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la prórroga de designación suplente (ints) de la Lic. María Allende Posse (Leg. 54757), en reemplazo de la Lic. Beatriz del Carmen Castillo (Leg. 30909), en la Cátedra de Taller de Metodología del Aprendizaje – Asesoría Pedagógica de esta Facultad, otorgada por el art. 3º de la RHCD-2023-335-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de

pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a “beneficios@cajajp.unc.edu.ar” o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

mr/es